



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 042 - 28 FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SOLUCIONES DEL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
S.A.S. "STD INGENIERÍA"

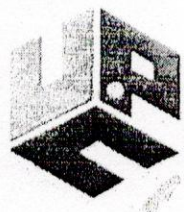
NIT : 900.245.364-2

Entre los suscritos, de una parte, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.101.410, expedida en Chiriguana (Cesar), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, designado mediante Acuerdo No. 014 del 30 de Junio de 2011, emanado del Consejo Superior de la Universidad; debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir la orden contractual, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD**, y de la otra **DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.160.751, quien obra en calidad de Representante Legal de la **SOLUCIONES DEL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A.S. "STD INGENIERÍA"**, identificado con NIT No. 900.245.364-2, con Matricula No. 01843456 del 08 de Octubre del 2008, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden contractual, la cual se registrá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- Por la presente orden contractual el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a suministrarle e instalarle la interconexión con fibra óptica con los centros de consolidación de cableado estructurado desde el centro de cómputo; suministrarle e instalación del sistema de cableados estructurado en la sede campus universitario para seis (6) puntos doble (voz y datos), seis (6) puntos eléctricos regulados; suministrarle y montaje y organización de gabinetes de piso y organización de gabinetes de piso y pared, marquillado general de cada uno de los gabinetes y puntos de red.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- El suministro e instalación de la interconexión con fibra óptica, suministro e instalación del sistema de cableados estructurado en la sede campus universitario, y el suministro, montaje y organización de gabinetes de piso y organización de gabinetes de piso y pared; tendrá las especificaciones técnicas mínimas y cantidades que se describen a continuación:

OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN CON FIBRA ÓPTICA, DE LA SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO, GABINETES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	QTY	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GABINETE DE PISO PANDUIT Dobles abiertos 210X80X80 CM PARA ADMINISTRACION CALEADO ESTRUCTURADO INCLUYE (ORGANIZADOR VERTICAL CENTRAL, REGLETA ELECTRICA, KIT DE VENTILACION)	4	3.600.000	14.400.000
2	F.O MULTIMODO 12 HILOS EXTERIOR XG OM4	280	25.715	7.200.200



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

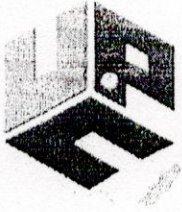
No. 042 - 2ª FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SOLUCIONES DEL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A.S. "STD INGENIERÍA"

NIT : 900.245.364-2

3	PATCH CORD CAT 6A DE 3 MTS PARA ADMINISTRACION EN EL GABINETE	300	38.572	11.571.600
4	PATCH CORD CAT 6A DE 5 MTS	200	54.000	10.800.000
5	BANDEJAS PORTA EQUIPOS	12	61.715	740.580
6	BANDEJAS CABLOFIL O PORTACABLE 200 X 75 mm	12	118.115	1.417.380
7	FABRICACION DE CAJAS DE INSPECCION PARA FIBRA OPTICA DIMENSIONES DE 100X100X70 CMS	2	1.200.000	2.400.000
8	FABRICACION DE CAJAS DE INSPECCION PARA FIBRA OPTICA DIMENSIONES DE 60X60X50 CMS	2	960.000	1.920.000
9	TUBERIA PVC 3" + CURVAS Y UNIONES	17	41.143	699.431
10	TUBERIA PVC 2" + CURVAS Y UNIONES	38	24.000	912.000
11	EXCAVACION + TENDIDO DE TUBERIA ML	250	51.429	12.857.250
12	CABLE UTP CAT.6A CROSS FILLER GRIS MARCA AMP (305 MTS)	3	857.143	2.571.429
13	FACE PLATE DE (2) DOS PUERTOS COLOR ALMENDRA MARCA AMP	6	1.543	9.258
14	JACK MODULAR CAT. 6A COLOR PARA PUNTOS DE DATOS MARCA AMP	12	19.715	236.580
15	TOMA ELECTRICO TIPO HOSPITALARIO COLOR NARANJA PARA TOMA REGULADO CON TAPAS	6	19.886	119.316
16	CABLE ELECTRICO AWG # 12 (ROJO, BLANCO, VERDE)(F,N,T) ROJO, BLANCO Y MTS COLOR VERDE	200	5.503	1.100.600
17	PATCH PANEL DE 24 PUERTO CAT 6A AMP	1	720.000	720.000
18	PATCH CORD CAT 6A DE 3MT PARA PUESTO DE TRABAJO	6	38.572	231.432
19	CANALETA METÁLICA DE 120x50 mm, CON SEPARADOR Y TAPA, PINTURA ELECTROSTATICA + ACCESORIOS	100	68.572	6.857.200
20	TROQUELES DOBLES PARTE LOGICA Y PARTE ELECTRICA DE 120X50 mm PARA CANALETAS METALICAS	6	5.315	31.890
21	MANO DE OBRA (PONCHADO E INSTALACION DE PUNTOS DE RED, PUNTOS ELECTRICOS REGULADOS, MARQUILLAS, PLANOS, CERTIFICACION DE PUNTOS)	1	5.142.858	5.142.858
SUBTOTAL				81.939.004
GASTOS DE TRANSPORTE E IMPREVISTOS				7.374.510
IVA				14.290.162
TOTAL IVA INCLUIDO				103.603.677

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En desarrollo del objeto de esta orden contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.-** Cumplir con el objeto de la orden contractual conforme las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **2.-** llevar a cabo la ejecución del objeto contractual dentro del término de ejecución estipulado en la orden contractual. **3.-** Atender con efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la orden contractual los interventores hagan al **CONTRATISTA** al entrar en ejecución el mismo, **4.-** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, **5.-** Constituir las pólizas requeridas dentro de la orden contractual, **6.-** No ceder la orden contractual, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar, **7.-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 042 FECHA: 24 ENE 2014

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SOLUCIONES DEL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
S.A.S. "STD INGENIERÍA"**

NIT : 900.245.364-2

entramamientos que puedan presentarse, 8.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes, 9.- Todas las que le señale la Constitución y la ley, 10.- Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en la orden contractual.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- En virtud del presente orden contractual, la **UNIVERSIDAD** se obliga a: 1.- Verificar que el objeto del contrato se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; 2.- Pagar en la forma establecida en la cláusula "**FORMA DE PAGO**" las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**, 3.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación, 4.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el orden contractual y en los documentos que de él forman parte, 5.- Las demás que se deriven de la Constitución y la ley.

QUINTA: TERMINO DE EJECUCION.- El término de ejecución de esta orden contractual será de tres (3) mes, el cuál comienza a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar.

PARÁGRAFO: Vencido el término de ejecución de la Orden de Servicio y/o Suministro, el interventor de la orden contractual procederá a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de la presente Orden de Servicio y/o Suministro es la suma de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$103.603.677)**, moneda corriente Incluido el IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La universidad pagará al contratista de la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento, en calidad de anticipo, es decir, **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$51.801.838)**, una vez legalizado en forma total el contrato y cumplidos todos los requisitos de ley del mencionado contrato y el otro cincuenta (50%) por ciento, es decir, **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$51.801.839)**, una vez haya cumplido con la totalidad del objeto de la orden, suma que la **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10)



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 042-27 FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SOLUCIONES DEL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A.S. "STD INGENIERÍA"
NIT : 900.245.364-2

días siguiente a la presentación de la Factura en original y entrega de la constancia de recibo a satisfacción por parte del Interventor de la orden contractual, sin que el monto total del servicio prestado pueda exceder la cuantía total de la orden contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: La UNIVERSIDAD como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará al CONTRATISTA las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de

SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- La presente Orden de Servicio y/o Suministro se ampara presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 2014010201 del 24 de Enero del 2014 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

OCTAVA: GARANTÍA.- El CONTRATISTA se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: a) **CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del orden contractual, y su vigencia será igual al plazo del mismo y dos (2) meses más; b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al cien por ciento (100%) de su monto con vigencia igual a la duración de la orden y dos (2) meses más; y c) **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden contractual y su vigencia será de un (1) año a partir de la firma del acta final de recibo a satisfacción.

NOVENA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de esta orden contractual, la UNIVERSIDAD cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del orden contractual por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, y sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente orden contractual, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la UNIVERSIDAD por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontaran de los saldos que se le adeuden a cualquier título al CONTRATISTA; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 042 FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SOLUCIONES DEL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
S.A.S. "STD INGENIERÍA"
NIT : 900.245.364-2

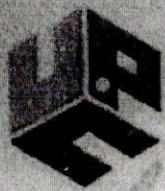
perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la **UNIVERSIDAD**.

DECIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.- El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente orden contractual, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.- La Coordinación, Supervisión y Vigilancia de la presente orden contractual estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Popular del Cesar, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: **1.-** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en la orden contractual, e informar al Ordenador del Gasto respecto de su incumplimiento o demoras, **2.-** Expedir los certificados de recibo a satisfacción de Bienes Obras o Servicios, los cuales serán soporte para efectuar los respectivos pagos, **3.-** Proyectar para firma del Jefe de la Universidad el acta de liquidación del orden contractual cuando así se requiera, **4.-** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato entregado cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas, **5.-** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del orden contractual, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, **6.-** Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentada, **7.-** Informar al jefe de la Universidad sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución de la Orden Contractual y el cumplimiento de sus fines, **8.-** Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.- El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 042 FECHA: 24 ENE 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : SOLUCIONES DEL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
S.A.S. "STD INGENIERÍA"
NIT : 900.245.364-2


reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

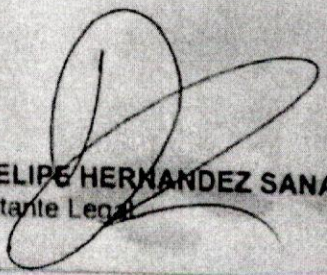
DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- La presente orden contractual se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "**RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**", 025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 7 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para suscribir el presente orden contractual.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- La presente orden contractual se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere. Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía.

DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN.- Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 174 del 21 de Enero del 2014, Disponibilidad Presupuestal, Cotización, Certificado de Registro de Proveedores expedido por el Coordinador Grupo de Gestión de Cuentas y demás documentos soportes.


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector


DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA
Representante Legal